

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero
Rad. No. 11001310302420200019000

Como quiera que no se allegó el correspondiente poder solicitado en auto de treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)¹, no hay lugar a tramitar los escritos allegados por la parte pasiva.

De otro lado y como quiera que fue acreditada en debida forma la calidad en que actúa el señor Oscar Andrés Pinzón Campos², remítasele el enlace de acceso al expediente a la dirección suministrada por este. En virtud de lo anterior y de conformidad con lo normado en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, se tiene por notificada a la sociedad demandada Tribu Seis S.A.S., transcurridos dos días hábiles siguientes a la data en que sea remitido el link del expediente, momento desde el cual empezará a correr el término para ejercer su derecho de contradicción.

De otro lado, remítase la información solicitada por el Juzgado Treinta y Tres (33) Civil del Circuito de Bogotá³.

Vencido el término de traslado referido en el inciso segundo, ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0060

² Archivo0053

³ Archivo0066